

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno local, en su sesión ORDINARIA celebrada el día 04 de Noviembre de 2020, a las 14:30 horas:

JG201104001.- APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 14 de Septiembre de 2020.

JG201104002.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA ACTIVIDAD DE CAFE- BAR EN CALLE PINTOR VELÁZQUEZ 19 ESQUINA CON CALLE RAMÓN GONZÁLEZ ESQUINA CON CALLE JORGE GUILLÉN PRESENTADA POR DANIEL MAÑAS LÓPEZ.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/Dª DANIEL MAÑAS LÓPEZ**, para **Adecuación e instalación industrial de local BAR-CAFETERÍA con renovación de aire**, en la **C/. Pintor Velazquez 19, esq c/ Ramón González, esq c/ Jorge Guillen, REFERENCIA CATASTRAL 8006801UG4780N0004KG**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/024** para **"Adecuación e instalación industrial de local BAR-CAFETERÍA con renovación de aire"**, en la **C/. C/ Pintor Velázquez 19, esq c/ Ramón González, esq c/ Jorge Guillén, REFERENCIA CATASTRAL 8006801UG4780N0004KG**, de esta localidad, a **D/Dª DANIEL MAÑAS LÓPEZ**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/Dª Miguel Ángel Márquez Valle.-**

SEGUNDO.- - La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- - Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG201104003 .- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA C/ DR. EMILIO LUQUE 27 PRESENTADA POR ANA ABEL RODRIGUEZ ARÉVALO

Vista la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** presentada por **D/Dª. ANA ABEL RODRIGUEZ AREVALO**, solicitando la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN** de **VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la **C) DOCTOR EMILIO**

LUQUE, 27, REFERENCIA CATASTRAL 8405819UG4780N0001ZS, de esta localidad, y

RESULTANDO: Que el interesado ha presentado correctamente la documentación exigida en la Declaración Responsable y ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Técnico, y por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el aspecto Jurídico.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene **CERTIFICADO FINAL DE OBRA** firmado por el Arquitecto Técnico, **D/D^a. Juan Francisco Dionis Sánchez** y por el Arquitecto **D/D^a. Francisco Javier Aragonés Morales**, debidamente visado por sus Colegios Profesionales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la C) DOCTOR EMILIO LUQUE, 27, REFERENCIA CATASTRAL 8405819UG4780N0001ZS**, de esta localidad, solicitada por **D/D ANA ABEL RODRÍGUEZ ARÉVALO** con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a. Francisco Javier Aragonés Morales TÉCNICO DEL PROYECTO.**

SEGUNDO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG201104004.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA ALMACEN CON ENTRADA DE VEHÍCULOS Y DESPACHO EN CALLE SAN SEBASTIÁN, 132 PRESENTADA POR DOLORES MARIA MORAL MATA EN REPRESENTACIÓN DE JUAN JOSÉ ARJONA REYES.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a DOLORES MARIA MORAL MATA EN REPRESENTACIÓN JUAN JOSE ARJONA REYES**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos por **UNANIMIDAD Acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/022** para **"ALMACEN CON ENTRADA DE VEHÍCULOS Y DESPACHO"**, en la **C/. SAN SEBASTIÁN, 132, REFERENCIA CATASTRAL 8504915UG4780S0001XB**, de esta

localidad, a **D/Dº JUAN JOSE ARJONA REYES**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/Dª DOLORES MARÍA MORAL MATA.-**

SEGUNDO .- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG201109005.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO PARA OBRA DE ALMACÉN CON ENTRADA DE VEHÍCULOS Y DESPACHO EN CALLE SAN SEBASTIÁN, 132 PRESENTADA POR DOLORES MARIA MORAL MATA EN REPRESENTACIÓN DE JUAN JOSÉ ARJONA REYES.

Visto la instancia presentada por **D/Dª DOLORES MARIA MORAL MATA** en representación de **D/Dª. JUAN JOSE ARJONA REYES**, solicitando Licencia Municipal para **Ocupación de la Vía Pública en la C/ SAN SEBASTIÁN 132,**

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita autorización es de **6,77 metros cuadrados**, por un periodo de **10 de días en la C/. SAN SEBASTIÁN 132.**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

RESULTANDO.- Que a tales efectos le fue requerido informe a la Jefatura de la Policía Local, que lo emite en sentido favorable.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a D/Dª DOLORES MARIA MORAL MATA en representación de **D/Dª. JUAN JOSE ARJONA REYES**, para la ocupación de la vía pública **C/. SAN SEBASTIÁN 132, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.**

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG20110406. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la C/. LOS ESPEJOS, 7 PRESENTADA POR

FRANCISCO JAVIER ARAGONES MORALES EN REPRESENTACIÓN DE JUANA BERRAL GARCIA.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por D/D^a **JUANA BERRAL GARCIA**, para **DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la C/. LOS ESPEJOS, 7, REFERENCIA CATASTRAL 8111214UG4781S0001FF, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la LICENCIA DE OBRAS Número 2020/023 para "**DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**", en la C/. LOS ESPEJOS, 7, REFERENCIA CATASTRAL 8111214UG4781S0001FF, de esta localidad, a D/D^a JUANA BERRAL GARCIA, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D/D^a ARAGONES MORALES FRANCISCO JAVIER.-

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG20110407.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PUBLICO PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la C/. LOS ESPEJOS, 7 PRESENTADA POR JUANA BERRAL GARCIA.

Visto instancia presentada por Juana Berral García solicitando Licencia Municipal para **Ocupación de la Vía Pública en la C/ LOS ESPEJOS, 7, y**

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita autorización para la instalación, es de 5,45 **metros cuadrados**, por un periodo de **10 días** ocupados en la C/. **LOS ESPEJOS, 7.**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

RESULTANDO.- Que a tales efectos le fue requerido informe a la Jefatura de la Policía Local, que lo emite en sentido favorable.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está

delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a D/D^a **Juana Berral García**, para la ocupación de la vía pública sito en la C/. LOS ESPEJOS, 7, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG20110408.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE EN C/. SAN MARCOS, 143 PRESENTADO POR JAVIER GALÁN SÁNCHEZ.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por D/D^a **JAVIER GALAN SANCHEZ**, para VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COCHERA ENTRE MEDIANERAS, en la C/. SAN MARCOS, 143, REFERENCIA CATASTRAL 7510338UG4771S0001GP, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- *Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.*

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la LICENCIA DE OBRAS **Número 2020/012** para **"VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COCHERA ENTRE MEDIANERAS"**, en la C/. **SAN MARCOS, 143**, REFERENCIA CATASTRAL 7510338UG4771S0001GP, de esta localidad, a D/D^a **JAVIER GALAN SANCHEZ**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D/D^a ANTONIO MOYANO GÓMEZ Y FCO. JAVIER ARAGONÉS MORALES.-

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO .- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG20110409.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE EN C/. SAN MARCOS, 143 PRESENTADO POR JAVIER GALÁN SÁNCHEZ.

Visto la instancia presentada por D/ JAVIER GALAN SANCHEZ, solicitando Licencia Municipal para **Ocupación de la Vía Pública en la C/ SAN MARCOS, 143, Y**

RESULTANDO.-*Que el espacio para el que solicita es de 38.94 metros cuadrados, por un periodo de 25 días en la C/. SAN MARCOS, 143.*

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

RESULTANDO.- *Que a tales efectos le fue requerido informe a la Jefatura de la Policía Local, que lo emite en sentido favorable.*

CONSIDERANDO.- *Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.*

*La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad **ACUERDA:***

PRIMERO.- *AUTORIZAR a **D/Dª JAVIER GALÁN SÁNCHEZ,** para la ocupación de la vía pública en la C/. SAN MARCOS, 143, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.*

SEGUNDO.- *A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.*

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG20110410.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ S/N, PRESENTADA POR MARTIN ANGEL JAEN TOLEDANO EN REPRESENTACIÓN DAVID JIMÉNEZ GÁLVEZ.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por D/Dª **DAVID JIMENEZ GALVEZ,** para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en la C/.

ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ, esquina con calle Rafael Torres Zurita para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, S/N, REFERENCIA CATASTRAL 7602 407 UG 4770 S 0001KH, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la LICENCIA DE OBRAS **Número 2020/020** para "VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA", en la C/. ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ, S/N, REFERENCIA CATASTRAL 7602 407 UG 4770 S 0001KH, de esta localidad, a D/Dª DAVID JIMENEZ GALVEZ, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D/Dª MARTÍN JAÉN TOLEDANO.-

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG20110411]. SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ S/N, PRESENTADA POR DAVID JIMÉNEZ GÁLVEZ.

Visto la instancia presentada por D/Dª DAVID JIMENEZ GALVEZ, solicitando Licencia Municipal para **Ocupación de la Vía Pública en la C/ ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ, S/N,** esquina con calle Rafael Torres Zurita.

RESULTANDO.- *Que el espacio para el que solicita autorización es de 5 metros cuadrados, por un periodo de 10 días en la C/. ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ, S/n esquina calle Rafeal Torres Zurita.*

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

RESULTANDO.- *Que a tales efectos le fue requerido informe a la Jefatura de la Policía Local, que lo emite en sentido favorable.*

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR D/D^a. DAVID JIMENEZ GALVEZ, para la ocupación de la vía pública sito en la C/. ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ, S/N, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG20110412.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA DE LOCAL EN C/ RAMON Y CAJAL, 38 PRESENTADA POR ANTONIO BERRAL BLANCAT.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por D/D^a **ANTONIO BERRAL BLANCAT**, para REFORMA DE LOCAL, en la C/. RAMÓN Y CAJAL, 38, REFERENCIA CATASTRAL 3428424UG5532N0002ZY, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/021** para "REFORMA DE LOCAL", en la C/. RAMÓN Y CAJAL, 38, REFERENCIA CATASTRAL 3428424UG5532N0002ZY, de esta localidad, a D/D^a ANTONIO BERRAL BLANCAT, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D/D^a Francisco José Ponferrada Casas.-

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO .- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG20110413.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE GARAJE SITO EN PASEO SANTA MARINA, 16 PRESENTADA POR JOSÉ OSUNA MEJÍAS EN REPRESENTACIÓN DE "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS"

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **Dº José Osuna Mejías en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS**, para **ADECUACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE GARAJE**, en la **C/. PASEO DE SANTA MARINA, 16, REFERENCIA CATASTRAL 7907902UG4770N**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/025** para **"ADECUACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE GARAJE"**, en la **C/. PASEO DE SANTA MARINA, 16, REFERENCIA CATASTRAL 7907902UG4770N**, de esta localidad, a **D/José Osuna Mejías en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/Dª CRISTOBAL RINCÓN GARCÍA.-**

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG20110414.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN VISADO PARA EDIFICIO DESTINADA A GARAJE PRIVADO DE 1 VEHÍCULO EN CALLE SAN JOSE Nº 60 PRESENTADO ANTONIO MOYANO GOMEZ EN REPRESENTACIÓN DE FERNANDO ORTEGA LUNA.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/Dª FERNANDO ORTEGA LUNA**, para **EDIFICACIÓN DESTINADA A GARAJE DE USO PRIVADO**, en la **C/. SAN JOSÉ, 60, REFERENCIA CATASTRAL 7713639UG4771S0001SP**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/026** para **"EDIFICACIÓN DESTINADA A GARAJE DE USO PRIVADO"**, en la C/. **SAN JOSÉ, 60, REFERENCIA CATASTRAL 7713639UG4771S0001SP**, de esta localidad, a **D/Dª FERNANDO ORTEGA LUNA**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/Dª ANTONIO MOYANO GÓMEZ.-**

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG20110415.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO POR OBRAS EN CALLE SAN JOSE N° 60 PRESENTADO POR FERNANDO ORTEGA LUNA.

Visto la instancia presentada por de **D/Dª. FERNANDO ORTEGA LUNA**, solicitando Licencia Municipal para **Ocupación de la Vía Pública en la C/ SAN JOSÉ, 60, y**

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita es de **5,75 metros cuadrados**, por un periodo de 10 días **en la C/. SAN JOSÉ, 60.**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

RESULTANDO.- Que a tales efectos le fue requerido informe a la Jefatura de la Policía Local, que lo emite en sentido favorable.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a D/Dª. FERNANDO ORTEGA LUNA, para la ocupación de la vía pública en la C/. SAN JOSÉ, 60, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG20110416.- CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El **Sr. Alcalde** informa sobre

- Hoy se ha realizado la apertura de sobres en el Contrato de Suministro de Señalización Turística .
- El contrato de suministro de adecuación funcional de la Biblioteca se ha comenzado con la licitación.
- Las obras del Tejado de los nichos del Cementerio y la remodelación de la rotonda del Segador para aparcamiento son obras que se están ejecutando con cargo al Presupuesto Municipal.

JG20110417.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Sres. Concejales no hacen uso en este caso de la palabra para realizar ninguna pregunta.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y cinco minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria y de orden y con su visto bueno, certifico"

Vº Bº
El Alcalde.